

RIO GALLEGOS, 29 MAYO 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.527/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acuerdo N° 109 de fecha 17 de Abril de 1998, mediante el cual se designó, con carácter interino, al C.P. Eugenio Inocencio LOPEZ, en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/48), en la División Administración, a partir del 17 de Abril de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1999 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, se otorgó al C.P. Eugenio Inocencio LOPEZ, un plazo de 60 días para la presentación de las certificaciones sobre actividad académica declaradas en su Curriculum Vitae y se dejó establecido que vencido el plazo citado precedentemente, se reconsiderará la categoría del C.P. LOPEZ;

Que en el mismo obra Nota N° 407/98 presentada por el Jefe de la División Administración, mediante la cual eleva certificado de Prestación de Servicios del C.P.N. Eugenio LOPEZ, expedido por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y manifiesta que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes correspondería reasignar al docente en cuestión la categoría de Adjunto;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita se considere la categorización del docente Eugenio LOPEZ;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendó modificar el Acuerdo N° 109 de fecha 17 de Abril de 1998, donde dice "... Ayudante de Docencia..." deberá decir "...Adjunto...";

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que según lo establecido en el Artículo 54° Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

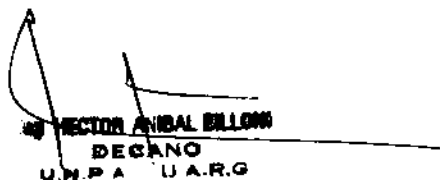
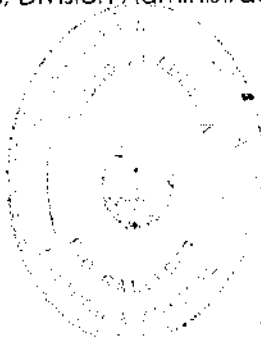
ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo N° 109 de fecha 17 de Abril de 1998, en su Artículo 1°, donde dice "...Ayudante de Docencia...", deberá decir "...Adjunto...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, División Administración, cumplido, ARCHIVESE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA



HECTOR ANIBAL BILLOREN
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ACUERDO

N°

162